ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

MODIFICACIÓN CONTRATO No. 0064 ARC-ENAP 2025

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO SAS CON NIT 825.000.532-1

CRP No. 41925 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. 4353356
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
PÓLIZA No. 013001034093
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2025

EXPEDIDA POR: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VALOR CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000.00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo y con vigencia hasta la ejecución del contrato.	%	N/A		
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20%	$6.000.000,00	10/09/2025	15/04/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	%	N/A		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores	5	$1.500.000,00	10/09/2025	15/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Acuerdo Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del, seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	$284.700.000.00	10/09/2025	15/12/2025

no debe ser inferior a:				
CALIDAD DEL SERVICIO: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20%	$6.000.000,00	10/09/2025	15/12/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.	%	N/A		
TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN O MONTAJE: (PARA CONTRATOS DE OBRA), Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su término ejecución	%	N/A		

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma la presente aprobación a los

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify; se anexan soportes.

Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Revisó: Ana Milena Marulanda González
Asesora Jurídica Contratación Estatal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza0 Muñoz Ospino
Auxiliar de servicios